

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 31/2024





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 15/05/2024 09:49:39



Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y 6.712 y modificatorias, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, y las Actuaciones Internas N° 30-00095146 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el visto, tramita la Licitación Pública N° 10/2024, tendiente a lograr la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta por doce (12) meses del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frio - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a dichos fines, la Oficina de Infraestructura elevó el requerimiento realizado por el Área de Intendencia mediante Nota AI Nº 5/2024 en la cual surgen las cantidades y especificaciones del servicio a contratar, destacándose que el mismo es "...para consumo del personal de cada de cada dependencia de los edificios que ocupa el MPF incluyendo los que administra la ACMRP (Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155)..."



Que asimismo, informó el costo estimado al efecto, en la suma total de pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000,00) IVA incluido.

Que, a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado por el área requirente.

Que, asimismo, han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria mediante la Nota DP N° 775/2024.

Que por lo expuesto, en atención a las características de la adquisición requerida, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Licitación Pública de etapa única bajo la modalidad de orden de compra abierta conforme lo previsto en los artículos 26, 27, 28, 31, 32, 33, 41 y concordantes de la Ley Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588) y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y el Modelo de Formulario Original para Cotizar, Anexos de Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios y Modelo Referencial de Estructura Real de costos y análisis de precios, que como Anexos I a V, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán la contratación referida.

Que el suscripto se encuentra facultado a suscribir la presente de conformidad con lo establecido por la reglamentación del artículo 13° de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 506/2024, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.



Oficina de Administración Financiera

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020,

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 10/2024, tendiente a lograr la contratación bajo la modalidad de orden de compra abierta por doce (12) meses del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frio - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que se aprueban por la presente, con un presupuesto oficial de pesos ochenta y un millones seiscientos mil (\$81.600.000,00) IVA incluido.



ARTÍCULO 2º.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Espectificaciones Técnicas que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar y los Anexos de Solicitud y Adhesión al Régimen de Redeterminación de Precios de Servicios y Modelo Referencial de Estructura Real de costos y análisis de precios, que como Anexos III a V, respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 6°.- Fijar el día 22 de mayo del 2024, a las 12:00 horas como fecha límite para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para los ejercicios 2024 y 2025.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; anúnciese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal; comuníquese a la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura; a la Oficina de Infraestructura, al Área de Intendencia, al Departamento de Despacho y Mesa de



Oficina de Administración Financiera

Entradas, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a las Cámaras del rubro a contratar. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 31/2024





Oficina de Administración Financiera

Anexo I a la Disposición OAF Nº 31/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GLOSARIO

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

OAF: Oficina Administrativa Financiera

OI: Oficina de Infraestructura.

AI: Área de Intendencias

CoReBYS: Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF.

Ley N° 2095: Ley de Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., texto ordenado según Ley N° 6.588.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por la Ley N° 2095, Resolución CCAMP N° 53/15, Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas en sus correspondientes condiciones de aplicación.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN





Contratación por doce (12) meses del servicio de provisión de botellones de agua potable y dispensadores frio - calor, con su correspondiente mantenimiento, para distintas sedes del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme las condiciones detalladas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente.

4. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO

Los Pliegos podrán ser:

- a) Descargados de la página Web del MPF https://mpfciudad.gob.ar/compras/search
- b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

5. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

6. TIPO DE PROCESO

Licitación Pública, de etapa única. Modalidad: Orden de compra abierta.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos ochenta y un



Oficina de Administración Financiera

millones seiscientos mil (\$81.600.000,00) IVA incluido.

8. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar, con al menos setenta y dos (72) horas de anticipación a la fijada para la apertura de las propuestas. No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

Las impugnaciones al pliego se recibirán dentro del mismo plazo previsto para realizar consultas y tramitarán por cuerda separada, siendo resueltas aquéllas por la autoridad que haya aprobado dicho pliego, debiendo el interesado constituir la correspondiente garantía de impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el uno por ciento (1%) del presupuesto oficial aprobado para la presente.

9. RENGLONES A COTIZAR

Renglón Nº 1: Servicio de suministro de hasta un máximo de DIECISETE MIL (17.000) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, conforme las especificaciones del presente pliego.

Renglón N° 2: Provisión e instalación de dispensadores frio-calor en comodato de hasta un máximo de trescientos veinte (320) dispensadores por doce (12) meses.

10. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de la oferta, importa para el oferente, el pleno conocimiento de toda la



normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegarse en adelante su desconocimiento, por lo que no es necesaria la presentación de ninguno de los pliegos con la oferta, salvo que los mismos sean solicitados como requisitos junto con la documentación que integra la misma.

11. COSTOS INCLUIDOS – I.V.A.

Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir todos los gastos de impuestos, flete, descarga y acarreo al lugar de entrega, y demás gastos que demande la prestación contratada, debiendo incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las 12:00 horas del día 22/05/2024 debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda "Licitación Pública Nº 10/2024, Actuación Interna Nº 30-00095146 - Fecha y hora de apertura".

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de



Oficina de Administración Financiera

comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

PRES	ENTACIÓN	Foja/s
A	Propuesta económica. Anexo III Incluye Declaración jurada de habilidad para contratar con la C.A.B.A. (Arts. 89 y 90 de la Ley N° 2095, texto consolidado según Ley N° 6.588 y Resolución CCAMP N° 53/15). Incluye Declaración jurada de Propuesta Competitiva, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095 –texto consolidado según Ley N° 6588	
В	Documentación que acredite el carácter del firmante. Cláusula 12.	
С	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la AFIP enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.	
D	Garantía de Mantenimiento de Oferta original. Cláusula 13. La no presentación es causal de desestimación de oferta.	
Е	Estructura Real de Costos. Cláusula 29 y Anexo V (referencial).	





Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

13. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la oferta original, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) calculado sobre el importe total cotizado y se deberá constituir la garantía mediante **Póliza de Seguro de Caución**.

En caso de ofrecer una propuesta alternativa, el monto deberá ser calculado sobre la oferta mayor.

14. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente salvo manifestación expresa en contrario por parte del oferente, la cual deberá constar junto con su oferta económica.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad exclusiva del MPF considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a los intereses de la Administración.

15. REGISTRO INFORMATIZADO ÚNICO Y PERMANENTE DE PROVEEDORES DE LA C.A.B.A.

Al momento de presentar sus ofertas, los oferentes deberán tener INICIADO EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), mediante la plataforma de Buenos Aires Compras (BAC), dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del G.C.B.A.

Dicho trámite de inscripción deberá realizarse por el interesado a través del sitio de Internet, en la página www.buenosairescompras.gob.ar

No obstante, deberán contar con la "INSCRIPCIÓN DEFINITIVA" antes de la emisión del dictamen de evaluación de ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 23 y 87 de la Ley N° 2.095 texto ordenado según Ley N° 6.588 y su reglamentación.



Oficina de Administración Financiera

16. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes **NO** deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

17. APERTURA DE LAS OFERTAS

Una vez cumplido el plazo establecido en la cláusula 12, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

18. FALSEDAD DE DATOS DE LA OFERTA

La CEO o la UOA interviniente podrán verificar la veracidad de los datos volcados en la oferta y/o declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de los datos respecto de la documentación acompañada, implicará el descarte de la oferta, la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en la Ley N° 2.095. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de la penalidad de rescisión del contrato, en los términos del segundo párrafo del artículo 125 de la precitada Ley.

19. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS -



DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA - NOTIFICACION.

De las ofertas consideradas admisibles, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las ofertas presentadas.

En aquellos procedimientos en los que intervenga la Comisión Evaluadora de Ofertas, ésta emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con la reglamentación al artículo 102 de la Ley N° 2095, texto Consolidado Según Ley N° 6.588. https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los siguientes supuestos: a) Si el original no estuviere firmado por el oferente o su representante legal. b) Si estuviere escrita con lápiz. c) Si careciera de la garantía exigida. d) Si no se presentan las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares dispusiere. e) Si contuviere condicionamientos. f) Si tuviere raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas. g) Si contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación. h) Si incurriere en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente se prevean en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

21. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad con la reglamentación al art. 102 de la Ley N° 2095 - texto consolidado según Ley N° 6.588-.

Es requisito para la impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 - MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. (cf. art. 93 Ley N° 2095 -



Oficina de Administración Financiera

texto consolidado según Ley Nº 6.588-). La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

22. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se efectuará a un único oferente, motivo por el cual se deberá cotizar la totalidad de los servicios solicitados; caso contrario, la oferta será desestimada.

23. PLAZO DE CONTRATACIÓN. INICIO DEL SERVICIO. ENTREGAS.

El contrato se perfeccioná con la notificación de la Orden de Compra, la que se efectuará dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación. Dicha Orden de Compra se notificará a la dirección de correo electrónico que el adjudicatario haya declarado en su oferta o, en su defecto, a la dirección de correo electrónico que haya declarado en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (R.I.U.P.P).

El adjudicatario deberá coordinar las entregas o inicio del servicio con la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) vía correo electrónico: corebys@fiscalias.gob.ar y conforme las instrucciones del personal del Área de Intendencias, corriendo todos los costos devenidos por la entrega, flete, personal, armado, medios de descarga y acarreo, por cuenta del adjudicatario.

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del del 16 de junio de 2024.

En caso que no pudiese perfeccionarse la presente para la fecha indicada, el servicio deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.



Para posteriores requerimientos de entregas e instalaciones de los dispensadores y botellones, el adjudicatario deberá realizar las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuado el pedido.

La fecha de vencimiento producirá la extinción de la totalidad del vínculo contractual con la adjudicataria, incluyendo aquellas prestaciones que se hubieran requerido con posterioridad al inicio del vínculo contractual; excepto lo relacionado con el cumplimiento de garantías o vicios redhibitorios.

24. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Organismo, por un período de hasta doce (12) meses de duración, opción que se formalizará con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con antelación a su finalización. La prórroga del contrato podrá rescindirse sin causa por parte del organismo y no generará derecho a indemnización para el adjudicatario.

25. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 93 inciso b) y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra, mediante póliza de seguro de caución.

En caso de no integrar la garantía en el plazo señalado, el adjudicatario será pasible de sanción en los términos de lo prescrito por el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Se deja expresa constancia que la garantía de cumplimiento de contrato será devuelta en los términos y alcances de lo previsto en la cláusula 17.3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, una vez cumplido el plazo de la garantía técnica requerida en el presente trámite, debiendo el oferente prever las implicancias y costos que ello determine.

26. RECEPCIÓN

La conformidad definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS). El Área de Intendencias será la encargada de remitir mensualmente –si correspondiere- a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReBYS) la conformidad por los servicios contratados por cada renglón y



Oficina de Administración Financiera

previa comprobación del cumplimiento de las disposiciones contractuales.

27. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE

El adjudicatario será directamente responsable por el uso indebido de materiales, diseños o implementos patentados y deslindará de responsabilidades al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL ante cualquier reclamo o demanda que por tal motivo pudiera originarse. Asimismo, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por los bienes o servicios ofertados.

28. GESTIÓN Y FORMA DE PAGO

• Gestión de Pago:

Se informa que la facturación debe ser emitida mensualmente en pesos a nombre del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Córdoba 820, 8° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y de orden de compra), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

Asimismo, deberá darse cumplimiento con los requisitos exigidos por la normativa aplicable, y acompañar -de corresponder- por la documentación que se detalla seguidamente:

- a) Constancia de Inscripción ante AFIP y/o AGIP.
- b) Responsables Inscriptos:



- Copia de la última declaración jurada de IVA junto con su constancia de presentación en AFIP y del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- c) Monotributista:
- Copia del comprobante del pago del monotributo, correspondiente al ultimo vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- Copia de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -de corresponder- y copia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento operado al momento de presentar la factura.
- d) Para el caso de contratistas de obras públicas, de servicios de limpieza y de seguridad deberán presentar, además, copia de la declaración jurada y constancia de la presentación en AFIP de cargas sociales (Formulario 931) correspondiente al mes anterior al momento de presentación de la factura y copia del pago del mismo.
- e) Otra documentación que exija el pliego o la normativa aplicable.

La omisión por parte del proveedor de algunos de los requisitos exigidos en el artículo precedente interrumpe el cómputo del plazo de pago hasta tanto no se los subsane.

• Forma de pago:

El pago se efectuará en PESOS, dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, previa conformidad de la "Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios (CoReByS)", respecto al objeto de la presente contratación.

29. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA) (texto Consolidado por Ley N° 6.588), modificatorias, complementarias y sus reglamentaciones aplicables, y conforme la siguiente estructura de costos.

Rubro Indicador		% de Incidencia
Insumos/materiales	Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos Cuadro 8 IPCBA	50%
Gastos generales	Bienes y servicios varios Cuadro 1 IPCBA	40%



Oficina de Administración Financiera

Beneficio sin indicador 10%	
-----------------------------	--

El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", que se ajusta hasta el momento de su efectivo pago.

En el caso de las prestaciones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a la adjudicataria, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del adjudicatario, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del monto adjudicado.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta.

Para ello, deberá presentar formalmente el Formulario de Solicitud de adhesión al



Régimen de Redeterminación Definitiva de Precios Servicios (**Anexo IV**), a través de la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal al correo electrónico ddyme@fiscalias.gob.ar o el que en el futuro lo reemplace, junto a la documentación solicitada en el mismo.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta la Estructura Real de Costos (**Anexo V** - Modelo Referencial de Estructura Real de Costos).

Dicha estructura corresponde al desglose de todos los componentes (incluidas cargas sociales y tributarias) de los ítems/renglones que conforman la oferta económica y debe contar con índices de referencia asociados para el ajuste del contrato cuando se realicen las Redeterminaciones definitivas.

Los indicadores señalados por la adjudicataria serán validados conjuntamente con el área técnica previo a la suscripción de la Orden de Compra, formalizándose, al efecto, el listado final de los mismos en documento firmado por ambas partes del contrato.

Eventualmente el MPF podrá, previo a la suscripción del documento referido, solicitar a la contratista que adecue la estructura real de costos en aquellos casos en que no responda razonablemente a los parámetros del ítem referido, pudiendo requerirse adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique el mismo.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los puntos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

30. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Oficina de Administración Financiera

Anexo II a la Disposición OAF Nº 31/24

Pliego de Especificaciones Técnicas

1. Renglones a Cotizar

Renglón Nº 1: Servicio de suministro de hasta un máximo de DIECISETE MIL (17.000) botellones de agua potable de 20 litros cada uno, de material irrompible y con tapa inviolable, conforme las especificaciones del presente pliego.

Renglón N° 2: Provisión e instalación de dispensadores frio-calor en comodato de hasta un máximo de trescientos veinte (320) dispensadores por doce (12) meses.

2. Dispensadores

La firma adjudicataria deberá proveer e instalar durante la vigencia del contrato, dispensadores de agua frío/calor para bidones, en la cantidad que requieran las distintas dependencias del Ministerio Público, todas ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inicialmente, el adjudicatario deberá entregar en los edificios mencionados en el punto 5, conforme se le indique y dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos posteriores a la notificación de la orden de compra los dispensadores que le fueran requeridos a fin de cubrir las necesidades del servicio contratado.

Asimismo, se deberá proveer a cargo del adjudicatario, el mantenimiento y eventual reparación de dichos equipos. En caso de sufrir roturas o desperfectos los dispensadores en servicio, deberán ser reemplazados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de haberse realizado el reclamo formal por parte del MPF al teléfono o dirección de correo electrónico oficial que el adjudicatario denuncie en su oferta a tal efecto, o la que en el futuro sea informada por el adjudicatario.

En períodos no superiores a tres meses, la empresa deberá realizar un control y limpieza completa de cada dispensador, de manera de garantizar la higiene y el buen estado del agua a consumir, los conductos, depósitos y canillas en el artefacto dispensador comprometiéndose a adjuntar los correspondientes informes al momento de entregar la documentación mensual.

A fin de efectuar el saneamiento referido, el adjudicatario deberá retirar los dispensadores



del lugar donde se hallen, dejando otro en perfecto estado y funcionamiento hasta la entrega del equipo saneado.

3. Características del Agua

Con la denominación de agua potable se entiende, según el artículo 982 del Código Alimentario Argentino, la que es apta para la alimentación y el uso doméstico. No deberá contener sustancias o cuerpos extraños de origen biológico, orgánico, inorgánico o radiactivo en tenores tales que la hagan peligrosa para la salud. Deberá presentar sabor agradable y ser prácticamente incolora, inodora, límpida y transparente.

4. Análisis Bacteriológico

Se requiere que el adjudicatario efectúe semestralmente un análisis bacteriológico del agua entregada ante la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público -o dependencia que en el futuro la reemplace- del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberá entregarse la Copia de dicho análisis junto a los remitos del servicio.

5. Lugares de Entrega de los Botellones e Instalación de Dispensadores. Envases La entrega de los botellones y la instalación de los dispensadores se efectuarán en los domicilios que a continuación se detallan previa coordinación con las distintas dependencias del Ministerio Público, todas de la C.A.B.A. a través del Area de Intendencias del Ministerio Público Fiscal, pudiéndose incluir posteriormente otras dependencias de dichos ministerios ubicadas dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- COMBATE DE LOS POZOS 155
- COMBATE DE LOS POZOS 141
- MAGALLANES 1269
- AVDA CORDOBA 802
- TUYÚ 86.
- BARTOLOMÉ MITRE 1735
- AV. DE MAYO 654
- CHACABUCO 151
- CABILDO 3067
- UOD Miserere
- PASEO COLON 1333
- COCHABAMBA 120
- AZOPARDO 1315
- AZOPARDO 1335
- TACUARI 124
- BERUTI 3345

Cada edificio tendrá un responsable que oficiará de contacto con la empresa adjudicada, el cual será informado por el Área de Intendencias del MPF. Este Área recibirá mensualmente a través de ese representante por correo electrónico o en original, los remitos de los botellones entregados en cada edificio en donde se expresen las cantidades de bidones entregados en dicho período.

A efectos de una mejor coordinación en la entrega de bidones y/o dispensadores, la empresa adjudicataria, deberá informar al Área de Intendencias con una antelación no menor a los 5 días hábiles, la logística de distribución, indicando día de entrega para cada dependencia y en que franja horaria no mayor a dos horas se realizará la misma.

Los gastos que demanden el flete y la descarga, como la estiba de los botellones en los



Oficina de Administración Financiera

depósitos que se asignen, correrán por cuenta del adjudicatario.

Los envases de los botellones usados, se irán devolviendo contra la entrega de botellones llenos. A la finalización del período contractual se procederá a la devolución de todos los envases existentes en el edificio que se haya entregado durante la prestación del servicio la adjudicataria, como así también de los dispensadores entregados.

6. Plazo de Contratación

La prestación del servicio tendrá una duración de doce (12) meses contados a partir del del 16 de junio de 2024.

En caso que no pudiese perfeccionarse la presente para la fecha indicada, el servicio deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días corridos contados a partir de la notificación de la orden de compra.

Para posteriores requerimientos de entregas e instalaciones de los dispensadores y botellones, el adjudicatario deberá realizar las mismas dentro de los 5 (cinco) días hábiles de efectuado el pedido.

Debido a la situación económica del país, se solicita se prevea el mecanismo de readecuación de precios necesaria para asegurar la continuidad de la prestación de servicio. A dichos fines, deberá considerarse la siguiente estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS					
Rubro	% de Incidencia				
Insumos/materiales	Aguas minerales, bebidas gaseosas y jugos Cuadro 8 IPCBA	50%			
Gastos generales	Bienes y servicios varios Cuadro 1 IPCBA	40%			
Beneficio	sin indicador	10%			





7. Recepción Provisoria

Verificada la prestación de los servicios y/o la provisión de los bienes, el Área de Intendencias del MPF prestará su conformidad y lo informará de forma fehaciente a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios del MPF (CoReBYS) dentro del plazo de dos (2) días hábiles posteriores a la recepción de los correspondientes remitos.



Oficina de Administración Financiera

Anexo III a la Disposición OAF Nº 31/24 FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Apertura de ofertas: 22/05/2024 a las 12:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Las ofertas se presentarán en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en el presente llamado) y dirigidas a la casilla de correo <u>licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar</u>, debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia a la Licitación Pública Nº 10/2024, Actuación Interna Nº 30-00095146 - Fecha y hora de apertura. Sólo será admitida hasta el día fijado en el llamado.

Correo electrónico de la OAF: <u>licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar</u>

RENGLÓN	DETALLES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.	RENGLÓN 1 - BIDONES			
	AGUA POTABLE X 20 LTS	17000	\$	\$
2.	RENGLÓN 2 - DISPENSER			
	LOCACION DE DISPENSER FRIO-			
	CALOR	320	\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA				\$



TOTAL DE LA OFERTA (en letras):
PLAZO DE ENTREGA/ INICIO DE SERVICIO:
OFERTAS ALTERNATIVAS: SI / NO (tache lo que no corresponda)
Declaro bajo juramento encontrarme habilitada/o para contratar con la C.A.B.A. en
cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 89 y 90 de la Ley Nº 2.095 (texto ordenado segúr
Ley N° 6.588) reglamentado por Resolución CCAMP N° 53/15).
Declaro bajo juramento que la presente oferta no ha sido concertada con potenciales
competidores, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 16 de la Ley N° 2095
–texto consolidado según Ley N° 6588
Lugar y fecha:

FIRMA Y ACLARACIÓN (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)



Oficina de Administración Financiera

Anexo IVa la Disposición OAF Nº 31/2024

SOLICITUD Y ADHESIÓN AL RÉGIMEN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE SERVICIOS

Buenos Aires, de de 20
A la Secretaria de Coordinación Administrativa del
Ministerio Público Fiscal de la CABA
de, en mi carácter de
1- Cálculo de la variación de referencia (VR) en la estructura de ponderación de costos estimada (formato pdf firmado y en excel).
2- Cálculo correspondiente a la redeterminación definitiva de precios (formato pdf firmado), y en soporte digital editable (formato Excel) con las vinculaciones que permitan su verificación.
3- Copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados para los cálculos.
Fecha de Apertura de Ofertas:
Fecha de Firma Contrata/OC
Fecha de Inicio:
Redeterminación N°:
Porcentaje de Variación:
Mes y año del disparo: :
Manifiesto con carácter de declaración jurada que los datos aquí consignados son veraces.

Firma y aclaración





Oficina de Administración Financiera

Anexo V a la Disposición OAF Nº 31/2024

MODELO REFERENCIAL DE ESTRUCTURA REAL DE COSTOS Y ANALISIS DE PRECIOS

ESTRUCTURA DE COS	STOS - MODELO		%	asociado Fuente
Costos Directos	Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$		
	Materiales e Insumos (desglosado) Equipos (desglosado)	\$ \$		
	Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)		
Costos Indirectos	Gastos Generales	\$		
	Gastos Administrativos	\$		
	Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)		
	Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)		
Beneficio	% de (C)	\$(D)		
Impuestos (desglosado)	% de (C + D)	\$ (E)		
Precio total Unitario		\$ (C)+(D) + (E)		

